



**PROCEDIMIENTO DE EXPEDICIÓN DE TÍTULOS PROPIOS, DIPLOMAS DE  
ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN CONTINUA Y SUS DUPLICADOS**

- 1) El alumno (para aquellos estudios en los que las tasas de expedición del título vayan a cargo del alumno), o el Coordinador (para los estudios que asuman las tasas de expedición de los títulos/certificados) solicitará el título/certificado de suficiencia a la Fundación General de la UBU [epropios@ubu.es](mailto:epropios@ubu.es)
- 2) La Fundación entregará al alumno/coordinador la solicitud de expedición de título propio. El Servicio de Gestión Académica comunicará cada año a la Fundación las tasas de expedición de título propio, certificado de suficiencia y duplicado de título propio.  
El importe total de expedición de títulos propios será ingresado en el número de cuenta de la Universidad de Burgos que figure en la solicitud de expedición de los títulos.
- 3) El Servicio de Gestión Académica tramitará la expedición de los títulos propios y certificados de suficiencia y se los entregará a la Fundación junto con un documento donde se relacionan los títulos entregados. Este documento será firmado por la Fundación y entregado al Servicio de Gestión Académica.
- 4) Expedición de duplicados: Se solicitan a través de la Fundación General de la UBU, y se hace constar en el nuevo título la circunstancia de expedición de duplicado:
  - En caso de deterioro o cambio de datos personales, el interesado debe presentar el original y abonar el importe del duplicado
  - En caso de extravío, el interesado debe abonar el precio de publicar la pérdida del título, si en el plazo de un mes posterior a la publicación no ha habido alegación alguna, se procederá a la expedición del duplicado tras el abono de la tasa correspondiente